

TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN FILOSOFÍA

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA AL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO

(Modificadas por Junta de Facultad en sesiones de 31 de mayo y 21 de julio de 2016)

0.- Preámbulo

El Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Salamanca aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2015 (Reglamento de TFG de la USAL) exige a los distintos centros un desarrollo de dicho Reglamento adecuado a las características propias de cada titulación y a lo establecido en la correspondiente Memoria del título (Art. 2.2). En este sentido, el presente documento desarrolla aquellos aspectos señalados explícitamente en los incisos a, b, c y d del mencionado artículo 2.2., con la finalidad de servir de ayuda, tanto al profesorado encargado de la tutorización y evaluación como al alumnado que tiene que realizar, presentar y defender los TFG del Grado en Filosofía.

Art. 1. El Trabajo de fin de Grado (TFG). Características

1.1. El TFG forma parte, como materia y asignatura de 6 créditos del plan de estudios del Grado en Filosofía. En ningún caso esta asignatura podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

1.2. El TFG corresponde a un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un profesor. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y, al menos las Competencias Básicas adquiridas asociadas al título de Grado en Filosofía. Las actividades formativas de esta materia corresponden fundamentalmente al trabajo personal del estudiante, que se concretará en la realización por parte del mismo, de un proyecto, estudio o memoria cuyo contenido será adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tiene asignados en la correspondiente ficha del plan de estudios (incluida en la memoria del título) y al tiempo de elaboración de actividades asignadas en el apartado 5 de la misma.

1.3. El contenido de cada TFG, según el Reglamento de TFG de la USAL podrá corresponder a uno de los siguientes **tipos y modalidades**:

1) Trabajos experimentales relacionados con la titulación y ofertados por los docentes que participan en el título, que podrán desarrollarse en Departamentos universitarios, laboratorios, centros de investigación, empresas y afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas e instituciones deberá establecerse el correspondiente convenio de colaboración.

2) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.

3) Trabajos de carácter profesional, relacionados con los diferentes ámbitos del

ejercicio profesional para los que cualifica el título. En este supuesto se podrán desarrollar en empresas e instituciones externas, estableciendo el correspondiente convenio de colaboración, pudiendo actuar el responsable designado por la empresa como cotutor del trabajo.

4) Los TFG podrán ser generales, si son propuestos para que a la vez puedan ser realizados de forma autónoma por un número no determinado de estudiantes, o específicos, cuando se ofertan para que los realice un único estudiante.

1.4.- Requisitos que tienen que cumplir los Trabajos de fin de Grado:

- Escrito
- Rigor Académico
- Original: el trabajo no puede ser plagio ni copia parcial o total de otro trabajo anterior del alumno.
- Individual
- Calidad científica, técnica y lingüística
- Dominio de competencias básicas del Grado
- Adecuación formal a las disposiciones de este Reglamento.

1.5.- Para la realización y presentación se establece el siguiente protocolo de requisitos formales:

a) Estructura. Los TFG constarán, al menos, de los siguientes apartados: 1. Introducción, que incluirá: a) justificación del tema elegido; b) Estado de la cuestión y relevancia del tema; c) Objetivos.; d) Materiales y métodos. 2. Resultados o Desarrollo. 3. Conclusiones. 4. Bibliografía. 5. Declaración de autoría 6. Anexos (si se requieren).

b) Normas de estilo y redacción:

- El TFG se redactará en castellano.
- La extensión del TFG será entre 25 y 40 páginas, a espacio 1.5, excluidos los anexos. El documento se presentará con tipo de letra Arial 11 pt. o Times New Roman 12 pt. El texto estará justificado, con índice, páginas numeradas, márgenes de 3 cms. y siguiendo alguno de los estilos vigentes para la comunicación científica (Harvard, APA, MLA, sistema clásico...) para referencias y bibliografía, que se explicitará en la introducción. La impresión del documento se hará a doble cara.

Art. 2. Autor

2.1.- El TFG tiene que ser elaborado de forma autónoma por cada estudiante. Excepcionalmente se permitirá un trabajo compartido por más de un estudiante cuando la complejidad del trabajo por desarrollar lo justifique y siempre que exista la suficiente delimitación de tareas entre ellos de forma tal que haya una presentación y posterior calificación individual.

2.2. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, los cotutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los

términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

Art. 3. Tutor académico

3.1.- El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un profesor, que será responsable exclusivamente de: a) exponer al estudiante las características del TFG, b) asistir y orientar al estudiante en su desarrollo autónomo, c) velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al TFG, d) emitir un informe del trabajo que haya tutelado, previamente a su presentación y e) de formar parte del **Equipo evaluador** del trabajo tutelado.

3.2.- Excepcionalmente la Comisión de TFG podrá autorizar que un TFG sea supervisado, además de por un profesor de la Universidad de Salamanca, por otros tutores, dentro de los siguientes casos: a) Miembros del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca, cuando la especialización del tema así lo requiera; b) Tutores de prácticas, cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en empresas u organismos distintos de la Universidad de Salamanca. En tal caso, el tutor de la Universidad de Salamanca podrá colaborar con él en la definición del contenido del trabajo y su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa no será autorizada por la Comisión de TFG si no existe previamente firmado un convenio de prácticas entre la Universidad de Salamanca y ese organismo o institución; c) Tutores de otra universidad, en el caso de estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca que se encuentren en un programa de intercambio. En esa situación podrán proponer un TFG durante el primer mes de su estancia en el otro Centro para ser realizado en éste. Este proyecto será aprobado por la Comisión de TFG.

3.3.- En orden a elaborar el Plan de Ordenación Docente, la Junta de Centro propone la adscripción de la asignatura de TFG a las Áreas de: Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Estética y Teoría de las Artes y Filosofía Moral.

3.4.- La Comisión de TFG realizará una previsión del número de estudiantes que se matricularán de TFG y fijará el número que deberá asumir cada Departamento. Los Departamentos, tal como se lleva a cabo con el resto de asignaturas, propondrán a los profesores encargados de tutelar los TFG que les hayan correspondido en el reparto.

3.5.- Todos los doctores o profesores con vinculación permanente con la Universidad, que pertenezcan a las áreas de conocimiento a las que se asignen TFG y hayan impartido docencia en la titulación de Grado en Filosofía, están obligados a ofertar TFG, pudiendo tutelar hasta un máximo de 5 trabajos por cada curso académico.

3.6.- Los tutores harán una oferta de 5 temas relacionados con sus Áreas de conocimiento y líneas de docencia e investigación a través de los Departamentos a que estén adscritos, según el calendario que se determine en la Programación Docente de cada curso académico, para su inclusión en la Guía Académica. La oferta de los trabajos se hará de acuerdo con esta normativa, asegurándose en todo caso, que dicha oferta de TFG sea suficiente para garantizar la asignación a todos los estudiantes matriculados.

Art. 4.- Comisión de Trabajos de fin de Grado

4.1.- La CTFG estará presidida por el Decano o el Director o profesor en quien delegue, y además estará compuesta por 4 profesores adscritos a la Facultad de Filosofía representantes de las Areas de conocimiento que imparten docencia en el Grado en Filosofía, actuando como secretario el que decida la propia comisión, y 2 estudiantes nombrados en Junta de Facultad. La renovación de los miembros de la CTFG se realizará cada dos años en el caso de los estudiantes y cada cuatro en el caso de los docentes.

4.2.- Aunque en su actuación procederá con total autonomía, la Comisión de TFG será dependiente de la Comisión de Docencia del Centro, con la que mantendrá estrecha relación al objeto de agilizar aquellos trámites que requieran actuaciones específicas de la Comisión de Docencia.

4.3.- Las funciones de la CTFG serán:

- 1) Gestionar todo el proceso relativo a los TFG:
 - a) Establecer cada curso el calendario y temporalización de aplicación de esta normativa.
 - b) Solicitar los posibles temas de TFG a los profesores a través de los departamentos.
 - c) Garantizar que el listado de temas propuesto sea suficiente para asegurar la asignación a todos los estudiantes matriculados
 - d) Aprobar y publicar los listados de los temas con sus correspondientes tutores, número de personas que pueden escogerlos y criterios de asignación.
 - e) Validar y decidir la asignación de los temas propuestos por los estudiantes y aceptados por los tutores
 - f) Autorizar que un TFG sea supervisado, en su caso, por más de un tutor.
 - g) Asignar a cada alumno un tema de trabajo y su respectivo tutor.
 - h) Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor o cambio de estudiantes.
 - i) Velar por el mantenimiento de las condiciones de igualdad en la participación de todos los profesores como tutores y evaluadores del TFG.
 - j) Nombrar los **Equipos evaluadores**
 - k) Repartir los trabajos a presentar en cada convocatoria entre los distintos **Equipos evaluadores**
 - l) Solicitar a los tutores la entrega del informe sobre el trabajo tutelado
 - m) Establecer y anunciar públicamente las fechas de evaluación
- 2) Velar por la calidad de los trabajos
- 3) Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración siguiendo las normas básicas de estilo, extensión, estructura del TFG que figuran en este Reglamento.
- 4) Asegurar la aplicación de este Reglamento y resolver los problemas que surjan.

Art. 5.- Matrícula

5.1.- La matrícula del TFG se llevará a cabo en el mismo Centro, en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios del título de Grado en

Filosofía.

5.2.- Excepcionalmente, la anulación de matrícula de TFG derivada de la imposibilidad de evaluarlos por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público. Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico.

Art. 6.- Organización y Planificación

6.1.- Adscripción a distintas Áreas: La asignatura de TFG del Grado en Filosofía se adscribe a las Áreas de: Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Estética y Teoría de las Artes y Filosofía Moral.

6.2.- Reparto de TFG por Departamentos: En el marco del Plan de Ordenación docente, la Comisión de TFG realizará una previsión del número de estudiantes que se matricularán de TFG y fijará el número que deberá asumir cada Departamento. Los TFG de Filosofía se repartirán entre los Departamentos a los que están adscritos las Áreas indicadas en el punto anterior. Cada Departamento propondrá a los profesores encargados de tutelar los TFG que le hayan correspondido.

6.3.- Asignación del tutor y del trabajo fin de Grado

1. Durante el mes de mayo de cada curso la Comisión de TFG aprobará para su inclusión en la Programación docente del curso siguiente y en la Guía Académica un listado con los temas ofertados por los profesores que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFG, los docentes responsables de su tutela, el número de personas que pueden escogerlo y los criterios de asignación. La Comisión de TFG garantizará que este listado contenga temas de todos los módulos o materias del plan de estudios incluidas las materias optativas siempre que garanticen la adquisición de las competencias del título.

2. Para la asignación de los trabajos a los estudiantes se establecen dos opciones:

a) Elegir uno de los temas propuestos por la Facultad. El estudiante, durante la segunda semana de Octubre, solicitará mediante el correspondiente impreso en la Secretaría del Centro, según su prioridad, tres temas de los propuestos por la Facultad y que estarán publicados en la Guía Académica del Centro.

b) Acordar con uno de los tutores propuestos por los departamentos un tema no ofertado en la lista propuesta por la Facultad. En este caso, el estudiante, durante la primera semana de Octubre, deberá entregar en la Secretaría de la Facultad el impreso con la solicitud correspondiente. Si alguna de estas propuestas no fuera aceptada por la Comisión del TFG, el alumno tendrá la posibilidad de elegir en igualdad de condiciones que el resto de los alumnos uno de los temas ofertados por la Facultad.

3. La asignación provisional del tutor y del TFG será realizada por la Comisión de TFG antes de finalizar el mes de octubre de cada curso, acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores. La Comisión procurará una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas. En este sentido, y previa audiencia de los interesados, la Comisión podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente.

4. La asignación definitiva de los trabajos a los estudiantes se realizará por medio de un sistema de elección presencial en un acto público convocado al efecto, adjudicando uno de los propuestos por la Facultad. En caso de conflicto se tendrá en cuenta la especialización cursada por el estudiante, puesta de manifiesto en las optativas elegidas a lo largo de la carrera, y, en su caso, la calificación media del expediente. En caso de ausencia en dicho acto la Comisión de TFG adjudicará al alumno un tema.

5. El listado de las adjudicaciones de tutor académico y tema a cada estudiante se expondrá en el tablón de anuncios de la Facultad y se publicará en la página web del título de Grado.

6. Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutor de TFG ante la Comisión de TFG en el plazo de diez días naturales desde la publicación de las listas definitivas de asignación. La Comisión resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud.

7. La asignación de un tutor y TFG tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFG y el tutor podrán ser tenidos en consideración por la Comisión TFG en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.

8.- Los estudiantes de Grado que en el último curso se encuentren en un programa de intercambio, tendrán el mismo derecho que los restantes estudiantes y se les aplicará lo estipulado en el artículo 3.2. de esta normativa.

Artículo 7.- Evaluación

7.1.- La evaluación de la asignatura TFG se llevará a cabo una vez superados el resto de créditos que conforman el plan de estudios, y constará de presentación del TFG, exposición y defensa pública.

7.2.- Procedimiento de evaluación de los TFG del Grado en Filosofía

- a) En la convocatoria pertinente, de acuerdo con el procedimiento y en los plazos que establezca la Comisión de TFG, el estudiante presentará una solicitud de evaluación del TFG. Asimismo entregará en la Secretaría del Centro al menos una versión escrita en tres copias impresas, **encuadradas y firmadas por el tutor**, y otra electrónica del trabajo realizado, en su caso, junto con cualquier otro material o producto significativo utilizado o realizado en el TFG. La Secretaría receptora será la encargada de su custodia y archivo durante un año.
- b) La Comisión de TFG hará públicos en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Facultad y en la página web del Centro al comienzo del curso académico los requisitos según el artículo 1.5 de esta Normativa y las fechas de entrega de los TFG, así como los criterios de evaluación.
- c) El procedimiento de evaluación se realizará a través de **Equipos evaluadores**.

- d) Cada **Equipo evaluador** estará formado por dos profesores doctores: uno de ellos será el tutor del TFG, que evaluará el TFG presentado, y que hará las veces de Presidente, y otro profesor y su correspondiente suplente, preferentemente perteneciente a la misma área de conocimiento a que corresponde el TFG, que evaluará la exposición y defensa del TFG, y que hará las veces de Secretario.
- e) Los **Equipos evaluadores** se nombrarán en el primer trimestre del curso y actuarán en todas las convocatorias, incluidas las de adelanto de convocatoria. La CTFG designará los miembros de los diferentes **Equipos evaluadores**, de manera que todos los profesores actúen en las convocatorias de forma rotatoria. La Junta de Facultad respaldará la designación realizada por la Comisión de TFG así como los criterios generales de evaluación que han de ser aplicados por **los Equipos evaluadores**, teniendo en cuenta el contenido de la Memoria del Grado en Filosofía. Cada **Equipo** evaluará como máximo a 10 estudiantes.
- f) La Comisión de TFG fijará y comunicará a los **Equipos evaluadores** y a los estudiantes, con la debida antelación los pormenores del acto de evaluación y defensa: día, hora y lugar de la celebración de las audiencias de evaluación, dentro del período de presentación de actas que figure en el calendario académico de la Universidad aprobado por Consejo de Gobierno. Cada **Equipo evaluador** se constituirá y elaborará, a su vez, con antelación suficiente, la correspondiente acta de convocatoria. El acta de convocatoria tendrá que ser expuesta, al menos, en el tablón de anuncios de Centro responsable del título y publicada en la página web de la titulación.

7.3.- Los Criterios para la evaluación y calificación serán aprobados al principio del curso por la Junta de Facultad teniendo en cuenta lo estipulado en la Ficha del TFG incluida en la Memoria de Grado en Filosofía y el artículo 1.4 de esta Normativa.

7.4.- El tutor Académico de cada TFG enviará a la Secretaría del Centro, en las fechas fijadas por la Comisión de TFG, y al menos con cuarenta y ocho horas de antelación del inicio de las sesiones de evaluación o de audiencia pública de las exposiciones, un informe del TFG tutelado, ajustado al modelo que la Comisión de TFG haya establecido.

7.5.- La exposición y defensa del TFG será realizada por los estudiantes de forma pública y presencial.

7.6.- La estructura y duración máxima de la exposición y defensa será la siguiente: a) Exposición oral individual por parte del alumno durante 15 minutos; b) Debate con el **Equipo evaluador** durante 10 minutos.

8. Calificación

8.1. Con posterioridad a la defensa, el **Equipo evaluador** deliberará a puerta cerrada, sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta el trabajo presentado por los estudiantes, además del informe correspondiente del tutor y la exposición y defensa pública de los trabajos. El presidente se encarga de evaluar el TFG presentado y el Secretario la exposición oral y defensa del mismo.

8.2. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del TFG presentado, el dominio de las cualificaciones y competencias básicas del Grado, la calidad del material entregado y la claridad expositiva, capacidad de debate y defensa argumental.

8.3. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros del **Equipo evaluador**. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- - 0-4,9 : Suspenso
- 5,0-6,9: Aprobado
- 7,0-8,9: Notable
- 9,0-10 : Sobresaliente

8.4. Las actas administrativas de calificación de los TFG serán emitidas, en su caso, por el Centro a nombre del Presidente del **Equipo evaluador**, quien deberá firmarlas junto al Secretario del **Equipo evaluador**, que será el encargado de elaborarlas y, en tiempo y forma, darle el trámite administrativo oportuno ante la Secretaría del Centro.

8.5.- Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso el acta de calificación irá acompañada de las observaciones y recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorarse y ser presentado en la siguiente convocatoria.

8.6. Los TFG evaluados positivamente con una calificación numérica de 9 o superior, merecerán la incorporación de la copia en formato digital al Repositorio Institucional con acceso abierto. Para ello se contará con la autorización expresa de los titulares de la propiedad intelectual o industrial de dicho TFG y se salvaguardarán siempre los derechos de propiedad intelectual.

8.7.- A la finalización de cada convocatoria de defensa de TFG, el **Equipo evaluador** podrá proponer la mención de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de TFG. A estos efectos, cada miembro del **Equipo evaluador** adjuntará un informe motivado en el que haga constar las razones de su propuesta en relación con los aspectos evaluados. La Comisión de TFG se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG. En caso de que este número sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una Matrícula de Honor. Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar *la Comisión de TFG* deberá motivar en una resolución específica su decisión.

9. Revisión de calificaciones

9.1.- Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG ante la Comisión de Docencia de la Facultad, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha fijada al efecto en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca para la entrega del acta de calificación ordinaria correspondiente.

9.2.-La Comisión de Docencia decidirá sobre la admisión a trámite del recurso.

9.3.-La Comisión de Docencia remitirá el recurso a la Presidencia de la Comisión de TFG para que la Comisión de TFG resuelva el recurso.

9.4.- La Comisión de Docencia indicará a la Presidencia de la Comisión de TFG el plazo máximo de entrega de la resolución, que en todo caso habrá de resolverse en un plazo máximo de diez días hábiles.

9.5.- La Comisión de TFG, antes de dictar su resolución, solicitará al **Equipo evaluador** la emisión de un informe sobre el recurso. Si el **Equipo evaluador** no emitiese informe en el plazo señalado por la Comisión de TFG, ésta procederá a la resolución del recurso.

9.6.-La Comisión de Docencia notificará la resolución del recurso al estudiante y dará traslado de la misma a la Secretaría de la Facultad.

9.7.- Contra la resolución notificada por el Presidente de la Comisión de Docencia de la Facultad, el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

9.8.- La Comisión de Docencia de la Facultad emitirá anualmente un informe sobre las reclamaciones recibidas, que hará llegar a las Comisiones de Calidad de las titulaciones afectadas.

Disposición adicional. Referencias de género: Todos los artículos de estas normas que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición final primera: La Secretaría de la Facultad en colaboración con la Comisión de TFG será la encargada de facilitar los impresos necesarios para la puesta en práctica de esta normativa.

Disposición final segunda: Para lo no especificado en esta normativa ha de remitirse al Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de diciembre de 2015.

Entrada en vigor. La presente normativa entrará en vigor al inicio del curso 2016-2017, una vez haya recibido el visto bueno del Vicerrectorado de Docencia.